

C.A. de Valdivia

Valdivia, veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

Vistos:

Se **CONFIRMA** la resolución apelada de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés de folio 29 del Cuaderno de Gestión Preparatoria.

Se deja constancia que no se remiten los antecedentes al Ministerio Público por constar que aquellos fueron remitidos por el ejecutado como da cuenta a folio 6 de la carpeta electrónica judicial.

Comuníquese.

N° Civil-374-2023.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XKTTXGVJLFR

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valdivia integrada por Ministro Presidente Rodrigo Ignacio Carvajal S. y los Ministros (as) Samuel David Muñoz W., Maria Soledad Piñeiro F. Valdivia, veintiseis de julio de dos mil veintitres.

En Valdivia, a veintiseis de julio de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XKTTXGVJLFR